



Río Grande, 07 de Marzo de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 005/2.011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012.

Considerando:

Que se produce un incremento a partir del mes de Abril en el valor de abono y adicionales de aproximadamente 4% (Cuatro porciento), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 5299 de fecha 27/02/2014.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 5299 de fecha 27/02/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002 – 00199298 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100), correspondiente al mes de Marzo 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, (Decreto Reglamentario 292/72), Carta Orgánica Municipal - Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Abril en el valor de abono y adicionales de aproximadamente 4% (Cuatro porciento), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 5299 de fecha 27/02/2014, a favor de Mas Protección S.A.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00199298 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 309,09 (Pesos Trescientos Nueve con 09/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.



ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 055/2014

C.P. Miguel A. Vázquez
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. Muciaccio María Rosa
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal